



Firmado digitalmente por
SALAZAR NEIRA Hugo Enrique FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/11/11 17:12:37-0500

Resolución de Consejo Directivo

N° 000017-2025-OTASS-CD

Lima, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N.° 000002-2025-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N.° 1354-2025-OTASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Técnico N.° 000046-2025-OTASS-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe Legal N.° 000403-2025-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 001-2025-VIVIENDA, en adelante, TUO de la Ley del Servicio Universal, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento -OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario. Es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y, la política de integración de prestadores;

Que, en el numeral 176.5 del artículo 176 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2024-VIVIENDA, en adelante, Reglamento de la Ley del Servicio Universal, se faculta al OTASS, a que, mediante Resolución de su Consejo Directivo emita normas y disposiciones complementarias necesarias para la ejecución de sus funciones, competencias y facultades;

Que, el literal a) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, dispone que el Consejo Directivo tiene la función de emitir normas y/o disposiciones complementarias, para la ejecución de las funciones, competencias y facultades del OTASS;

Que, en virtud al Acuerdo 9 de la Sesión Extraordinaria N.° 018-2025-CD, el Consejo Directivo encarga a la Oficina de Asesoría Jurídica, elaborar la modificación de la Directiva N.° DIR-001-2019-OTASS-CD "Directiva para el funcionamiento de las

sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento” Versión 02;

Que, en cumplimiento al encargo realizado mediante el Acuerdo 9 de la Sesión Extraordinaria N.º 018-2025-CD, por Informe Técnico N.º 000002-2025-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, sustenta la modificación de la Directiva “Directiva para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento” Versión 02; con el objeto de establecer disposiciones que regulen el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del OTASS, en el marco del TUO de la Ley del Servicio Universal, su Reglamento, así como en la normativa aplicable;

Firmado digitalmente por
ORJEDA PEREDA
Raul Enrique FAU
20565423372.soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2025/11/11
14:09:01-0500

Firmado digitalmente por
MORI ISUISA
Willians FAU
20565423372.soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2025/11/11
14:37:06-0500

Firmado digitalmente por
CORNEJO RAMOS
Maria Teresa FAU
20565423372.soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2025/11/11
15:16:53-0500

Firmado digitalmente por
CONTRERAS
BONILLA Luis
Hernan FAU
20565423372.soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2025/11/11
16:06:05-0500

Que, a través del Informe Técnico N.º 000046-2025-OTASS-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus funciones emite informe técnico favorable para la aprobación de la modificación del documento normativo “Directiva para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento” Versión 02, ahora denominada, Directiva “Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento”, Versión 03;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N.º 000403-2025-OTASS-OAJ, emite opinión legal favorable respecto a la emisión de la presente Resolución que aprueba la Directiva “Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento”, Versión 03;

Que, el Consejo Directivo del OTASS mediante el numeral 1.1 del Acuerdo N.º 01 de la Sesión Ordinaria N.º 022-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, aprueba la Directiva “Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento”, Versión 03;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del OTASS;

Con el visado de la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley del Servicio Universal, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 001-2025-VIVIENDA, el Reglamento de la Ley del Servicio Universal, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 009-2024-VIVIENDA, el literal a) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado con Resolución Directoral N.º 010-2025-OTASS-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N.º 000012-2024-OTASS-CD, del 15 de marzo de 2024, que aprueba la “Directiva para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento”, Versión 02.

Artículo 2.- Aprobación

Aprobar la Directiva “Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento”, Versión 03, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos, en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
ORJEDA PEREDA
Raul Enrique FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/11/11
14:09:01-0500

Firmado digitalmente por
MORI ISUISA
Willians FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/11/11
14:37:06-0500

Firmado digitalmente por
CORNEJO RAMOS
Meria Teresa FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/11/11
15:16:53-0500

Firmado digitalmente por
CONTRERAS
BONILLA Luis
Hernan FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/11/11
16:06:05-0500

Resolución firmada digitalmente
HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión Nº	Total de páginas
DIRECTIVA	DIR-001-2019-OTASS-CD	03	22

**DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

Etapa / Responsable	Firma
Elaborado por: Maria Clara De Gracia Cabrera Cargo: Especialista Legal en Gestión Pública de la Oficina de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por DE GRACIA CABRERA Maria Clara FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/11/11 10:15:19-0500
Revisado por: Wilians Mori Isuisa Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 Firmado digitalmente por MORI ISUISA Wilians FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/11/11 11:56:18-0500
Revisado por: Raúl Enrique Orjeda Pereda Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por ORJEDA PEREDA Raul Enrique FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/11/11 10:22:10-0500

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

ÍNDICE

I. OBJETO	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE.....	3
IV. BASE NORMATIVA.....	3
V. SIGLAS Y DEFINICIONES	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	6
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	10
VIII. RESPONSABILIDADES	16
IX. DISPOSICIONES FINALES	16
X. ANEXOS	16

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

I. OBJETO

Establecer disposiciones que regulen el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento, así como en la normativa aplicable.

II. FINALIDAD

Garantizar el ejercicio eficiente, transparente y ordenado de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, así como la validez y autenticidad de los acuerdos adoptados, en su actuación como órgano máximo de dirección del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y como Junta General de Accionistas de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal bajo el Régimen de Apoyo Transitorio.

III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para los integrantes del Consejo Directivo, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, y los servidores de los órganos y unidades orgánicas del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1** Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 4.2** Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 4.3** Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas.
- 4.4** Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 4.5** Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212 y dicta otras medidas.
- 4.6** Decreto Supremo N° 145-2015-EF, que aprueba los montos de dietas para los miembros del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.
- 4.7** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444.
- 4.8** Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 4.9** Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

- 4.10** Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.11** Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.12** Resolución Directoral N.° 000004-2025-OTASS-DE, que aprueba la Directiva “Disposiciones para la Gestión de los Documentos Normativos en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y sus Unidades Ejecutoras”, Versión 05.
- 4.13** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0010-2025-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, o las que las reemplacen de ser el caso.

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1. Siglas

Para efectos de la presente Directiva se emplean las siguientes siglas:

- EPS** : Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento pública de accionariado municipal.
- MVCS** : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- OTASS** : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- RAT** : Régimen de Apoyo Transitorio.
- ROF** : Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

5.2. Definiciones

Para efectos de la presente Directiva se emplean las siguientes definiciones:

- 5.2.1 Conflicto de interés:** Es la situación que afecta o supone un riesgo para el interés general al ocurrir que los intereses particulares de un funcionario o servidor público suponen un incentivo para su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública¹.
- 5.2.2 Consejero:** Integrante del Consejo Directivo del OTASS, designado conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su

¹ Numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

Reglamento, con derecho a voz y voto en las sesiones, sujeto a los derechos, obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa vigente.

- 5.2.3 Convocatoria:** Acto formal mediante el cual la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, por encargo del presidente del Consejo Directivo, cita a los integrantes del colegiado para la realización de una sesión, indicando fecha, hora, modalidad, lugar y asuntos a tratar.
- 5.2.4 Dietas:** Retribución económica que perciben los integrantes del Consejo Directivo del OTASS por su participación en las sesiones válidamente convocadas y desarrolladas, dentro de los límites y montos establecidos por la normativa aplicable.
- 5.2.5 Junta General de Accionistas:** Órgano de mayor jerarquía de la EPS. En el caso de las EPS incorporadas al RAT, el OTASS asume las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas.
- 5.2.6 Libro de Actas del Consejo Directivo:** Registro oficial en el que se insertan las actas originales de las sesiones del Consejo Directivo, en su calidad de órgano máximo de dirección del OTASS, debidamente foliado y legalizado, bajo custodia de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo
- 5.2.7 Libro de Actas de la Junta General de Accionistas:** Registro oficial en el que se insertan las actas originales de las sesiones del Consejo Directivo, en su calidad de Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT, debidamente foliado y legalizado, bajo custodia de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo.
- 5.2.8 Régimen legal especial:** Conjunto de normas que regulan la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento brindada por las EPS².
- 5.2.9 Secretaría técnica del Consejo Directivo:** Encargada de brindar soporte técnico y administrativo al Consejo Directivo del OTASS. Función ejercida por la Gerencia General del OTASS.
- 5.2.10 Sesiones:** Reuniones de carácter colegiado que realizan los integrantes del Consejo Directivo, en su calidad de órgano máximo de dirección del OTASS o como Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT, bajo modalidad presencial o virtual, válidamente convocadas y con el quórum requerido, en las que se adoptan acuerdos dentro de su ámbito de competencia.

² Artículo 46 del Decreto Supremo N.° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 El Consejo Directivo es el órgano máximo de dirección del OTASS y cuenta con una Secretaría Técnica especializada que está a cargo de la Gerencia General del OTASS.

6.2 Competencias del Consejo Directivo

Las competencias del Consejo Directivo se rigen por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento, así como en el ROF del OTASS y demás normas sectoriales aplicables. Para efectos de la presente Directiva, el Consejo Directivo ejerce las funciones que le corresponden como órgano máximo de dirección del OTASS y como Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT.

6.3 Atribuciones del Consejo Directivo como Junta General de Accionistas de la EPS incorporadas al RAT

6.3.1 En el marco del régimen legal especial, la Junta General de Accionistas de las EPS tienen las siguientes atribuciones:

- a) Elegir, reelegir y declarar la conclusión de la designación de los miembros del Directorio propuestos por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s);
- b) Declarar la vacancia del(los) miembro(s) del Directorio designados por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuando el Directorio no la efectúe, conforme a la normativa sectorial aprobada por el Ente Rector;
- c) Acordar la integración de la EPS en cualquiera de sus modalidades;
- d) Fijar el monto de las dietas de los miembros del Directorio, respetando los límites presupuestales aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo;
- e) Autorizar la celebración del contrato de explotación, cuando el Directorio no lo realice, conforme a la normativa sectorial aprobada por el Ente Rector.
- f) Las demás que establezcan el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento o las normas sectoriales.

6.3.2 En el marco de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades o la que haga sus veces, le corresponde:

- a) Aprobar la modificación del estatuto
- b) Aprobar los estados financieros

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

- c) Aprobar la memoria anual.
- d) Las demás que establezca la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

6.4 De los integrantes del Consejo Directivo

6.4.1 El Consejo Directivo del OTASS está conformado por tres (3) integrantes designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por un periodo adicional. El Consejo Directivo del OTASS se encuentra compuesto por:

- Dos (2) representantes del MVCS, uno de ellos es quien preside el Consejo Directivo del OTASS.
- Un (1) representante de la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú, en calidad de integrantes.

6.4.2 Los integrantes del Consejo Directivo perciben como máximo dos (2) dietas al mes, aun cuando asistan a un número mayor de sesiones.

6.4.3 La Secretaría Técnica del Consejo Directivo comunica a la Oficina de Administración del OTASS y a la Gerencia General la designación o cese de un integrante del Consejo Directivo, al día hábil siguiente de publicada la resolución en el Diario Oficial El Peruano, con la finalidad que solicite al consejero la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, según corresponda, respetando los plazos establecidos en las normas que regulan sobre la materia.

6.4.4 Los integrantes del Consejo Directivo tienen derecho a:

- a) Ser convocados a las sesiones con la debida antelación, asistir y expresar su voto sin ninguna restricción, así como, solicitar la convocatoria a sesión.
- b) Ser informados por la Presidencia Ejecutiva, acerca de todo lo relacionado con la marcha de la institución. Para tal efecto, pueden solicitar y obtener copia de cualquier documento o acta de las sesiones del Consejo Directivo.
- c) Percibir las dietas por sesión efectuada, dentro de los límites y montos previstos en la normativa especial vigente sobre la materia.
- d) Gozar de licencia, previa aprobación del Consejo Directivo, excepto en los casos de enfermedad o fuerza mayor debidamente acreditados, los que son aprobados por la Presidencia del Consejo Directivo.

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

- e) Recibir un ejemplar de la presente Directiva por correo electrónico cuando ingresan por primera vez, para conocimiento.

6.4.5 De las obligaciones de los consejeros

- a) Al inicio de sus funciones y anualmente, los consejeros presentan la Declaración Jurada de no ser integrante de Directorio de otra entidad, empresas municipales, empresas supervisadas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE u empresa privada que configure un conflicto de interés, completando el formato de Declaración Jurada" (Anexo N° 01).
- b) Si algún consejero tiene interés en conflicto, de manera directa o indirecta, con determinado asunto materia de la agenda de la sesión, debe manifestarlo e inhibirse o abstenerse de participar en la deliberación y votación de dicha materia, correspondiendo además que la inhibición quede registrada en el acta respectiva.

Sin perjuicio de lo señalado, cualquier consejero que tome conocimiento sobre un posible interés en conflicto directo o indirecto respecto a cualquier otro integrante del Consejo Directivo, sobre alguna materia de la sesión tiene la obligación de comunicar y sustentar al Consejo Directivo durante la sesión respectiva.

Si el consejero implicado en la alegación considera que no existe razón para abstenerse de participar en la deliberación y resolución respectiva, esta situación debe ser materia de deliberación por parte del resto de integrantes del Consejo Directivo, quienes deciden su participación en la votación de la sesión.

- c) Todo consejero debe desempeñar el cargo con diligencia, autonomía e independencia de criterio, y en el marco de las leyes sectoriales especiales y leyes generales vigentes.

6.4.6 De las prohibiciones de los consejeros

- a) Ningún integrante del Consejo Directivo del OTASS recibe dietas en más de una entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1. del artículo 5 de la Ley N° 28212, modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006.
- b) Son aplicables las prohibiciones y restricciones legales, así como las incompatibilidades establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

6.5 De la Presidencia Ejecutiva

Es el representante legal y máxima autoridad ejecutiva del OTASS. Son responsabilidades de la Presidencia Ejecutiva:

- a) Proponer a la presidencia del Consejo Directivo los temas de agenda a ser considerados en las sesiones del Consejo Directivo.
- b) Asistir en las sesiones con voz, pero sin voto.
- c) Implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo.

6.6 De la Secretaría Técnica del Consejo Directivo

La Gerencia General del OTASS se desempeña como Secretaría Técnica del Consejo Directivo, según desarrolle sus funciones como máximo órgano de dirección del OTASS o como Junta General de Accionistas de una EPS incorporada al RAT.

6.6.1 Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo

- a) Recibir de la Presidencia Ejecutiva, los temas de la agenda para consideración en las sesiones del Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección del OTASS, y como Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT, cuando corresponda.
- b) Preparar la agenda de la sesión del Consejo Directivo.
- c) Realizar la convocatoria de las sesiones por encargo del Presidente del Consejo Directivo.
- d) Convocar a las sesiones a los integrantes del Consejo Directivo, a través de correo electrónico, remitiendo la agenda y el enlace al acceso al drive o servicio de alojamiento de información del OTASS conteniendo la documentación.
- e) Preparar las carpetas digitales de las sesiones.
- f) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, de manera presencial o virtual.
- g) Redactar y numerar los acuerdos de las sesiones del Consejo Directivo.
- h) Elaborar y numerar las actas de las sesiones.
- i) Insertar las actas originales a cada libro de actas de las sesiones del Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección del OTASS, y como Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT, respectivamente.
- j) Custodiar los libros de actas de las sesiones del Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección del OTASS, y como Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT, respectivamente.
- k) Comunicar los acuerdos, pedidos y/o resoluciones que ameriten; así como coordinar su implementación.

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

- l) Mantener organizada la información y documentación del Consejo Directivo.
- m) Comunicar a la Oficina de Administración del OTASS, la designación o cese de un integrante del Consejo Directivo.
- n) Atender los pedidos de requerimiento de información relacionados a las actividades realizadas por el Consejo Directivo.
- o) Otras funciones encargadas por el Consejo Directivo.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 De las sesiones del Consejo Directivo

- 7.1.1** Son sesiones del Consejo Directivo las reuniones de carácter colegiado que realizan sus integrantes, previa verificación del quórum de asistencia mínimo, para tratar los asuntos propios de su competencia.
- 7.1.2** El presidente del Consejo Directivo determina los asuntos a ser incorporados en la agenda propuesta por la Presidencia Ejecutiva, para cuyos efectos coordina con la Secretaría Técnica.
- 7.1.3** El acta aprobada y suscrita por los integrantes del Consejo Directivo es insertada en el Libro de Actas, que está debidamente foliada y legalizada, para custodia de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo.
- 7.1.4** Las sesiones del Consejo Directivo se entienden válidamente convocadas e instaladas para tratar sobre cualquier asunto y tomar los acuerdos correspondientes, siempre que se encuentren presentes sus integrantes y acepten por unanimidad la celebración de esta y los asuntos que en ella se proponga tratar. Se entiende que se encuentra la totalidad de integrantes cuando existe quórum para la instalación de la sesión.
- 7.1.5** En las sesiones del Consejo Directivo válidamente convocadas, con la asistencia de todos sus integrantes y por unanimidad, se puede acordar tratar asuntos adicionales a los señalados en el aviso de convocatoria.

Las sesiones pueden ser bajo la modalidad presencial o virtual, este último a través de medios electrónicos o de otra naturaleza, que permitan la comunicación y garanticen la comprensión y autenticidad de los acuerdos adoptados.
- 7.1.6** En las sesiones del Consejo Directivo se permite la participación simultánea de algunos miembros de manera presencial y otros de manera virtual, siempre que se asegure la identidad, opinión y voluntad expresada por los consejeros.

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

7.2 Sesiones del Consejo Directivo:

7.2.1 Según se desarrolle como máximo órgano de dirección del OTASS, las sesiones son:

- a) Sesión Ordinaria: Como mínimo, una (1) vez al mes.
- b) Sesión Extraordinaria: Según lo determine el presidente del Consejo Directivo o la mayoría de sus integrantes. En este último caso, la sesión es solicitada previamente al presidente del Consejo Directivo.

7.2.2 Según se desarrolle como Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT:

- a) Sesión Ordinaria. El Consejo Directivo sesiona necesariamente una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico anual, conforme al artículo 114 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades o la que haga sus veces.
- b) Sesión Extraordinaria: Según lo determine el presidente del Consejo Directivo o la mayoría de sus integrantes. En este último caso, la sesión es solicitada previamente al presidente del Consejo Directivo.
- c) Otras que establezca el estatuto de la EPS incorporada al RAT.

7.2.3 Las sesiones son presenciales o virtuales. Se permite la participación simultánea de algunos miembros de manera presencial y otros de manera virtual, indistintamente de la modalidad de la sesión.

7.3 Requisitos de la convocatoria a sesión del Consejo Directivo

7.3.1 El aviso de convocatoria a las sesiones ordinarias es comunicado, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles al de la fecha fijada para su celebración; y con una anticipación no menor de un día (1) hábil, para el caso de las sesiones extraordinarias. El aviso de convocatoria debe especificar el lugar, día y hora de celebración de la sesión, la modalidad (presencial o virtual), así como los asuntos a tratar. En caso que la sesión se realice en la modalidad virtual, una vez convocada, se envía el enlace (link) para el ingreso a la sesión, hasta un día (1) hábil antes de su realización.

7.3.2 La Secretaría Técnica del Consejo Directivo adjunta al aviso de convocatoria, el enlace de acceso al drive o servicio de alojamiento de información del OTASS, que direcciona a la carpeta de la sesión, que contiene la agenda con la información y documentación que sustenta cada punto a tratar en las respectivas estaciones, de tal

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

manera que los consejeros conozcan con la anticipación del caso, la información técnica de los temas a desarrollar y ser debatidos, con excepción de aquellos casos que se traten como asuntos adicionales.

7.4 Quórum

- 7.4.1** La Secretaría Técnica del Consejo Directivo comprueba la asistencia de los consejeros a fin de verificar que existe quórum para la instalación e inicio de sesión del colegiado, según se desarrolle como máximo órgano de dirección del OTASS o como Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT.
- 7.4.2** Uno de los consejeros representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es quien preside las sesiones del Consejo Directivo.
- 7.4.3** El quórum se alcanza con la asistencia de dos (2) integrantes.
- 7.4.4** También queda válidamente constituido si están reunidos todos sus integrantes y acepten por unanimidad la celebración de la sesión y los asuntos que en ella se propongan tratar.

7.5 Desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo

- 7.5.1.** El orden y secuencia de las sesiones del Consejo Directivo, según se desarrollen como máximo órgano de dirección del OTASS o como Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT, es el siguiente:
 - a) Despacho**
En esta estación se da cuenta de la documentación de interés, ingresada o cursada por o hacia el OTASS que es de conocimiento de los consejeros.
 - b) Informes**
En esta estación, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y/o cualquier otro funcionario, directivo o servidor del OTASS da cuenta de los asuntos encomendados o de aquellos otros temas de interés relacionados con su función. Cada informe es breve y concreto. Los informes que por su naturaleza o importancia merezcan un acuerdo, pasan a la estación Orden del Día para ser debatidos, previa fundamentación.
 - c) Orden del Día**
En esta estación se debaten los asuntos que requieren aprobación del cuerpo colegiado. Para tal efecto, los órganos de asesoramiento, apoyo y/o línea del OTASS presentan el informe sustentatorio respectivo.

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

Dicho informe debe contener como mínimo: antecedentes, base legal, análisis (técnico, financiero, económico, legal o administrativo, según corresponda), conclusiones y recomendaciones. Asimismo, debe estar acompañado de un resumen ejecutivo o presentación, y del proyecto de acuerdo y, de corresponder, la resolución del Consejo Directivo, según sea el caso.

El presidente del Consejo Directivo puede autorizar que se trate prioritariamente los asuntos que, por su naturaleza o urgencia, deban ser debatidos de inmediato.

d) Pedidos

Son formulados por los integrantes del Consejo Directivo procurando que los mismos se encuentren debidamente fundamentados, a efectos de que sean atendidos en la misma sesión o, de ser el caso, posteriormente por los órganos de asesoramiento, apoyo y/o línea del OTASS, quedando registrados en el acta correspondiente.

e) Acuerdos

Son adoptados por los integrantes del Consejo Directivo, a lo largo del desarrollo de los temas establecidos en la estación orden del día y son elaborados por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, quedando registrados en el acta correspondiente.

7.5.2. Las solicitudes de Informe Oral ante el Consejo Directivo, formuladas por los funcionarios, directivos o servidores civiles del OTASS, son evaluadas por el Consejo Directivo. La Secretaría Técnica del Consejo Directivo es la encargada de notificar la decisión adoptada.

7.5.3. Los acuerdos deben estar respaldados en un informe técnico (financiero, económico, administrativo y/o legal), cuyos aspectos sustanciales, de ser el caso, se deben recoger en el acta correspondiente de manera resumida, considerando que la documentación completa obra en la carpeta, compartida en su debida oportunidad, para conocimiento de los integrantes del Consejo Directivo.

7.5.4. Los acuerdos son adoptados con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate decide quien preside la sesión.

7.5.5. En caso un consejero exprese un voto de discordia y/o singular, debe hacer constar su posición y los motivos que lo justifiquen. La Secretaría Técnica del Consejo Directivo hace constar el voto de discordia y/o singular en el acta. En estos casos el consejero puede realizar la fundamentación de su voto en discordia y/o singular, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, dentro del plazo de un (1) día hábil siguiente a la sesión, a fin de que sea incorporado en el acta.

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

El consejero que quiera dejar a salvo su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Consejo Directivo con el que no está conforme debe solicitar que conste en el Acta su oposición, debiendo sustentar sus observaciones.

En caso no se consigne en el Acta su oposición, el consejero solicita que se adicione, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de realizada la sesión.

- 7.5.6.** Los consejeros que expresen un sustento diferente a aquel presentado en los informes técnicos de los órganos de línea, órganos de apoyo y/o asesoría, sustentan su posición, la misma que debe constar en el acta de la sesión correspondiente.
- 7.5.7.** La abstención para votar por parte de alguno de los consejeros no perjudica el ejercicio del derecho a voto de los demás. Se registra en el acta de sesión correspondiente.
- 7.5.8.** Cualquier integrante del Consejo Directivo está facultado a pedir que se aplase el debate de algún asunto, así como solicitar mayores precisiones a los informes presentados y/o sustentados, en cuyo caso, por unanimidad, se aprueba la postergación del debate para una próxima sesión.
- 7.5.9.** Salvo indicación contraria por parte del presidente del Consejo Directivo, la notificación de los acuerdos, pedidos y/o resoluciones del Consejo Directivo la realiza la Secretaría Técnica del Consejo Directivo y la ejecución de los acuerdos y pedidos está a cargo de la Presidencia Ejecutiva, quien es responsable de informar a los consejeros sobre los progresos de su ejecución y/o implementación parcial y/o total; salvo pedido expreso de los integrantes del Consejo Directivo, de la forma y oportunidad de realizarlo.

7.6. Del acta de las sesiones del Consejo Directivo

- 7.6.1.** Los acuerdos tomados en cada sesión del Consejo Directivo se registran en un acta, que es elaborada y numerada por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, posteriormente es aprobada y suscrita por los consejeros al final de cada sesión, salvo excepciones debidamente justificadas y sustentadas.

En este último caso, el acta debe ser aprobada y suscrita por los integrantes del Consejo Directivo, hasta antes que se realice la siguiente sesión del colegiado.

El acta puede ser suscrita con firma manuscrita o con firma digital con certificación digital, emitida por la autoridad competente.

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

7.6.2. En el acta de cada sesión debe constar el lugar, fecha y hora en que se realiza, con la indicación de si es una sesión ordinaria o extraordinaria, la numeración correlativa, si el Consejo Directivo sesiona como órgano máximo de Dirección del OTASS, o como Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas a RAT, el nombre de los consejeros presentes, el nombre de quienes actuaron como presidente y secretario técnico, el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados, como mínimo.

7.6.3. Cuando el Consejo Directivo sesiona en su calidad de órgano máximo de dirección del OTASS, el acta original es incorporada en el respectivo Libro de Actas del Consejo Directivo. Asimismo, dicho Libro de Actas debe ser custodiado por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo; es decir, la Gerencia General del OTASS.

7.6.4. Cuando el Consejo Directivo sesiona en su calidad de Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT, las actas originales son incorporadas al Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de cada EPS. Asimismo, dicho Libro de Actas debe ser custodiado por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del OTASS; es decir, la Gerencia General del OTASS, ello está referido únicamente a aquellos que contengan acuerdos a partir de su incorporación al RAT.

7.7. De los Libros

Las Actas son consignadas en el Libro de Actas, ordenadas cronológicamente según las fechas de las sesiones, debiéndose considerar:

- a) Cuando sesiona como órgano máximo de dirección del OTASS, son incorporadas en el respectivo Libro de Actas del Consejo Directivo.
- b) Cuando sesiona en ejercicio de las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT, las actas son insertadas en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la EPS incorporada al RAT que corresponda. Esto último permite registrar todas las decisiones que el Consejo Directivo del OTASS ha ido tomando en ejercicio de las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de las EPS incorporadas al RAT.

Cada libro de actas sea como órgano máximo de Dirección o Junta General de Accionistas de la EPS incorporada al RAT que corresponda, cuenta con su propia numeración correlativa y con originales de sus actas.

7.8. Del Pago de las Dietas

7.8.1. La Gerencia General del OTASS remite solicitud a la Oficina de Administración del OTASS para el pago de las dietas de los

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

consejeros que hayan asistido a la sesión y que no han presentado algún documento que acredite la suspensión de la dieta. La comunicación precisa si la sesión fue bajo la modalidad presencial o virtual; así como también, si la sesión fue de tipo ordinaria o extraordinaria.

- 7.8.2.** La Oficina de Administración del OTASS gestiona el pago de la dieta a las cuentas bancarias acreditadas en el formato de “Declaración Jurada de Datos” (Anexo N° 2) por los integrantes del Consejo Directivo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la solicitud.
- 7.8.3.** La Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración del OTASS remite a los correos electrónicos acreditados en el formato de “Declaración Jurada de Datos” (Anexo N° 2) de los integrantes del Consejo Directivo, con copia a la Gerencia General del OTASS, la constancia de la transferencia del pago de la dieta.
- 7.8.4.** El pago de dietas que realice el OTASS a los integrantes del Consejo Directivo incluye las sesiones que realiza dicho colegiado como Junta General de Accionistas de una EPS incorporada al RAT.

VIII. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva: El presidente del Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva, la Secretaría Técnica, los integrantes del Consejo Directivo y todos los servidores de los órganos y unidades orgánicas del OTASS, cada uno en lo que corresponda y en el ámbito de su competencia.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Todo aquello que no esté regulado en la presente directiva, es resuelto por el Consejo Directivo del OTASS.

X. ANEXOS

- 10.1 Anexo N° 1: Formato de Declaración Jurada.
- 10.2 Anexo N° 2: Formato de Declaración Jurada de Datos.
- 10.3 Anexo N° 3: Formato de Acta de sesión de CD.
- 10.4 Anexo N° 4: Diagrama de flujo

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

ANEXO N° 1

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	FORMATO	Código	FOR-CD-001
	DECLARACIÓN JURADA	Versión	03

Yo, _____ con DNI N° _____ en mi calidad de _____ del Consejo Directivo del OTASS, declaro bajo juramento lo siguiente:

NO SER INTEGRANTE DE NINGÚN DIRECTORIO DE ENTIDADES DEL ESTADO, EMPRESAS MUNICIPALES, EMPRESAS SUPERVISADAS POR EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE U EMPRESAS PRIVADAS QUE CONFIGURE UN CONFLICTO DE INTERES.

San Isidro, ____ de _____ de ____.

 Firma
 Nombres y apellidos del integrante
 del Consejo Directivo

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

ANEXO N° 2

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	FORMATO	Código	FOR-CD-002
	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS	Versión	03

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de _____ del Consejo Directivo del OTASS, para las acciones administrativas que se requiera durante el periodo que me desempeñe como integrante del Consejo Directivo del OTASS; acredito los datos siguientes:

N°	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CUENTA BANCARIA

San Isidro, ____ de ____ de ____.

 Firma
 Nombres y apellidos del integrante
 del Consejo Directivo

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

ANEXO N° 3

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	FORMATO	Código	FOR-CD-003
	ACTA DE SESIÓN DE CD	Versión	03

ACTA N° __

DE LA SESIÓN _____ (ordinaria/extraordinaria) N° ____-202__ CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – OTASS

En la ciudad de Lima, a las ____:____ horas, del día ____ de ____ de 202__, de conformidad con el acuerdo de los integrantes del Consejo Directivo de haber aceptado por unanimidad, la celebración de la sesión, para tratar los asuntos que se proponen en la estación de Orden del Día, y de la convocatoria efectuada el día ____ de ____ de 202__, en el marco de lo establecido en el numeral ____ de la Directiva N° _____, versión __, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° _____, se reunieron los integrantes del Consejo Directivo, y dieron inicio a la sesión _____ (ordinaria/extraordinaria) _____ (presencial o virtual) N° ____-202__ del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS:

Señor _____, representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, presidente del Consejo Directivo del OTASS, designado con Resolución Suprema N° _____, quien la preside.

Señor _____, representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, miembro del Consejo Directivo del OTASS, designado con Resolución Suprema N° _____.

Señor _____, representante de la Asociación Nacional de las Entidades Prestadoras de los Servicios de Saneamiento del Perú - ANEPSSA PERU, designado con Resolución Suprema N.° _____.

Actuó como secretaria técnica, el/la señor/a _____, en su calidad de Gerente General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, designada mediante Resolución Directoral N° _____.

Participó en la presente sesión, el/la señor/a _____, en su condición de presidente ejecutivo del OTASS, designado con Resolución Suprema N° _____.

Así como, el/la señor/a _____, Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al pedido ____ de la sesión _____ (ordinaria/extraordinaria), de fecha ____ de ____ de 202__, para absolver alguna consulta de orden legal.

Asimismo, participaron en la presente sesión, los señores:

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría Técnica verificó que se cumple con el quórum mínimo reglamentario previsto en el artículo 180 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, por lo que, se dio por instalado el Consejo Directivo del OTASS, dando inicio a la presente sesión.

I.- DESPACHO

II.- INFORMES

III.- ORDEN DEL DÍA

IV. ACUERDOS

Concluidas las deliberaciones, se dio lectura a la propuesta de acuerdo, por lo que, los señores consejeros procedieron a adoptar el/los acuerdo/s correspondiente/s, acordando por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO N° 01

V. PEDIDOS

La Secretaría Técnica consultó a los señores consejeros, si tienen algún Pedido que realizar.

Acto seguido, _____ (señalar el miembro del CD que formula el pedido) formuló el siguiente pedido:

PEDIDO N° 01

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión _____ (ordinaria/extraordinaria) N.° _____-202_, del Consejo Directivo del OTASS, siendo las __:__ horas, del día __ de _____ de 202_ y en señal de conformidad, se suscribió la presente Acta.

 Presidente del Consejo Directivo
 Representante del MVCS

 Miembro del Consejo Directivo
 Representante del MVCS

	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

Miembro del Consejo Directivo
Representante de ANEPSSA-PERU

Presidente Ejecutivo
OTASS

Secretaria Técnica
Consejo Directivo del OTASS

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	DIRECTIVA	Código: DIR-001-2019-OTASS-CD
	Disposiciones para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Versión: 03

ANEXO N° 4

DIAGRAMA DE FLUJO

